



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por esta Diputación Permanente el martes 28 de agosto del presente año, fue recibido por esta soberanía popular el comunicado del Titular del Ejecutivo del Estado por el que designa al Lic. José Guadalupe Herrera Bustamante como Procurador General de Justicia del Estado, así como la solicitud de ratificación del nombramiento referido en términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

Es así que quienes integramos la Diputación Permanente, erigida en Comisión Dictaminadora procedimos al estudio y elaboración del veredicto correspondiente con apoyo en lo dispuesto por los 116, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo; 48; 58, fracción I, XXI, LIX; 61; 62, fracciones II y IX; 66; de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, segundo párrafo; 3; 53; 56; 58; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de agosto del presente año, fue recibido oficio número 001248, del Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual presenta ante esta soberanía popular el nombramiento expedido a favor del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante como Procurador General de Justicia en el Estado.

Anexo a la comunicación de mérito, se encuentra el expediente conteniendo diversos documentos del propuesto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Recibida la propuesta de mérito, en sesión de la Diputación Permanente de fecha 28 de agosto de 2007, determinó que ésta -erigida como Comisión Dictaminadora- con fundamento en los artículos 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1, 53, 54, 56 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, recibiera la propuesta de mérito y procediera a desahogar el procedimiento parlamentario respectivo.

Para tales efectos se adoptó por parte de esta Diputación Permanente el Acuerdo que de manera textual se cita a continuación:

“Habida cuenta que ha sido recibido el comunicado del Ejecutivo del Estado por el que expide nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 125 párrafo segundo de la Constitución Política local, 133 párrafo 2, 134 párrafo 1 incisos a, b y c) y párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, remítase copia de las constancias que integran el expediente a la totalidad de los Diputados integrantes de esta LIX Legislatura; asimismo, en reunión de trabajo de esta Diputación Permanente, procédase al análisis de las documentales respectivas a efecto de determinar si la persona propuesta reúne los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

Por otra parte y, de resultar procedente, invítese al funcionario nombrado por los conductos legales procedentes, a los Diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y, en general a los Diputados Integrantes de esta Legislatura, a una reunión de trabajo el miércoles 30 de agosto a las 10:00 hrs. en la Sala de Comisiones de este Poder Legislativo, a desarrollarse en términos del artículo 134 párrafos 4, incisos a, b, c y d y párrafo 5 de la referida ley organizacional.

En su oportunidad, expídase el dictamen correspondiente.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Una vez que se adoptó el Acuerdo referido en el punto inmediato anterior, la Diputación Permanente, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

4. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual del Licenciado Lic. José Guadalupe Herrera Bustamante, quedando conformado por:

a) Oficio número 001248, del Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual presenta ante esta soberanía popular el nombramiento del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante al cargo de Procurador General de Justicia en el Estado, con los siguientes anexos:

- a) Nombramiento al cargo de Procurador General de Justicia en el Estado a favor del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, signado por el Gobernador Constitucional del Estado
- b) Curriculum vitae.
- c) Acta de Nacimiento.
- d) Título Profesional expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 3 de diciembre de 1984.
- e) Cédula Profesional, con número de folio 998409, expedida por la Dirección General de Profesiones.
- f) Carta de Manifiesto signada por el profesionista, en el que precisa que no ha tenido cargos en la milicia, en el estado eclesiástico y en general en el ámbito religioso.
- g) Constancia de no antecedentes penales, expedida el 8 de agosto de 2007 por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- h) Cartilla del Servicio Militar con número de matrícula B- 1813186.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- i) Constancia expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de Contraloría Gubernamental del Estado, mediante el cual hace constar que no se encontró registro alguno de inhabilitación a nombre del propuesto.
- j) Constancia expedida por el Dr. Tofic Salum Fares, Médico Cirujano, quien hace constar que el profesionista se encuentra en perfecto estado físico y mental, sin que cuente con antecedentes de alcoholismo y/o toxicomanías.
- k) Título de Notario Público, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.
- l) Periódico Oficial del Estado, de fecha 4 de julio de 2006, en el que se encuentra el Acuerdo Gubernamental, a favor del propuesto como Consejero del Gobernador Constitucional del Estado.

Cabe destacar que el precitado expediente individual, como anexo del presente dictamen, forman parte integrante del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

5. Desahogado lo anterior, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 11 del Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas que precisa los requisitos exigidos para ser Procurador General de Justicia, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, mismo que se contrasta con los requisitos legales correspondiente resultando lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

| REQUISITOS | STATUS |
|--|-------------------|
| I.-Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos; | ACREDITADO |
| II.-Ser mayor de 30 años de edad; | ACREDITADO |
| III.-Ser Licenciado en Derecho, con Título Profesional registrado en la dependencia correspondiente de Gobierno del Estado, contar con cédula profesional y tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación; | ACREDITADO |
| IV.-No ser militar, a menos que se separe del servicio 90 días antes de la designación, ni pertenecer al estado eclesiástico, o ser ministro de algún culto religioso, salvo lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria. | ACREDITADO |
| V.-Gozar de buena reputación, tener buena conducta y no haber sido procesado o estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efectos desde que se declare que ha lugar para la formación de causa. | ACREDITADO |
| VI.-Tener acreditado el servicio militar nacional; y, | ACREDITADO |
| VII.-No consumir, en forma ilícita, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo. | ACREDITADO |

6. De la revisión exhaustiva realizada en la reunión de esta Comisión Dictaminadora, y conforme al análisis plasmado en la tabla que antecede, se concluyó el Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, cumple con los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

requisitos legales para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia en el Estado.

7. Concluido el desahogo de la fase precedente y, no obstante que en términos del artículo 133 de la Ley que regula el funcionamiento de este Poder Legislativo, la ratificación del nombramiento del Procurador General de Justicia, no es de aquellos que deba sujetarse al procedimiento de nombramientos que al efecto dispone el párrafo 1 del numeral 133 del mismo ordenamiento, con el propósito de transparentar la actividad parlamentaria y otorgar a la totalidad de los integrantes de este Pleno Legislativo, la posibilidad de conocer la propuesta del funcionario designado, la Diputación Permanente adoptó el acuerdo de invitar al Lic. José Guadalupe Herrera Bustamante, a una reunión de trabajo, la cual se efectuó el día 29 de agosto del presente año.

8. En consecuencia, en la fecha prevista, a partir de las 11:30 horas, se desarrolló la entrevista en comento, misma a la que se presentó el Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, quien se sirvió entregar un documento relativo a su pensamiento y propuesta de actuación en el cargo.

9. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo referida, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará en el apartado de consideraciones de este dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10. Como labor inherente a la emisión de este dictamen, se realizó la valoración y discusión de los elementos objetivos derivados del desahogo del procedimiento y documentos que conforman el expediente individual del interesado, así como los demás, necesarios a efecto de generar los razonamientos debidamente motivados para emitir la conclusión correspondiente.

En ese sentido, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer a las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son dos los elementos generales que se toman en cuenta:

- a)** Los elementos personales y curriculares
- b)** El resultado de la entrevista correspondiente

Dentro del apartado en el que se evaluarán los elementos personales y curriculares, se analizarán la preparación y trayectoria personal de ciudadano nombrado, así como la especialización y demás información que refleje la idoneidad para el cargo en cuestión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En segundo término, esta comisión valorará el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en el desarrollo del procedimiento.

a) Del análisis de los datos biográficos, esta Comisión dictaminadora aprecia que el Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, originario del municipio de Monterrey, Nuevo León, cuenta con 47 años de edad, según se advierte del acta de nacimiento, inscrita en la Oficialía 1, libro número 9, acta número 1781 con fecha de registro del 21 de Agosto de 1963, es Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas, acreditado la copia del Título Profesional expedido por la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 3 de diciembre de 1984, institución de educación superior con pleno reconocimiento y validez oficial; la Cédula Profesional, con número de folio 998409, expedida por la Dirección General de Profesiones y el título de Notario Público Número 290, expedido con fecha 4 de febrero de 1993.

b) En el ámbito profesional, se ha desempeñado en el servicio público, ha ocupado diversos cargos entre los que destacan Jefe del Departamento Jurídico de la Presidencia Municipal en Monterrey, Nuevo León, en 1980-1982, Actuario del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal en el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, durante los años 1982-1983, dentro de la Procuraduría General de la República como Agente del Ministerio Público Federal en 1984 y Delegado en el año 2000; en el Poder Judicial de la Federación se desempeñó como Secretario Particular, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Nuevo León, de 1985 a 1992; y en el Estado como Agente del Ministerio Público y Notario Público Número 190,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Consejero Jurídico del Gobernador durante los años 1993-1994, Primer Subprocurador General de Justicia de 1994 a 1996, Procurador General de Justicia de 1996 a 1999, Asesor Jurídico del Gobernador del Estado de junio del 2006 a agosto de 2007 y por último Primer Subprocurador General de Justicia del Estado a partir del 7 de agosto del presente año.

c) Por lo que se refiere al resultado de la entrevista sostenida, el entrevistado destacó el compromiso de servicio público, honesto y transparente, con el interés supremo de que una institución fuerte y confiable a donde acudir, empeñándose en poner como centro de atención de la actividad ministerial al ser humano.

En relación a las preguntas y comentarios a cargo de los diputados asistentes y respuestas del propuesto refiere a la persona nombrada que tanto la policía científica, como la policía ministerial deben prepararse para estar a la vanguardia de este tiempo y propone buscar los recursos federales necesarios para revolucionar las investigaciones, creando la conciencia en la policía ministerial que debe actuar en concordancia con el Ministerio Público y los Peritos, buscando desterrar los vicios y comprometiéndose con la sociedad con una nueva forma de ejercer la función del Ministerio Público, cerca del Ciudadano.

Consideraciones de la Dictaminadora. Esta Comisión dictaminadora razona en el sentido de que el Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, es la persona idónea para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esto, en virtud de que en él se conjugan experiencia profesional, el conocimiento, y profesionalismo del nombrado con relación a la función a su cargo y la seguridad jurídica para la procuración de una efectiva y expedita justicia, requerimientos necesarios para enfrentar delitos que vulneran a la sociedad.

Esta Comisión Dictaminadora concluye que es la persona más idónea, quien demostró tener una visión clara y precisa de las necesidades de la Institución, así también de la mejora continua y profesionalización de los servidores públicos y los servicios que presta, ello a favor de la sociedad.

En mérito de lo anterior, se declara concluido el análisis del expediente que nos ocupa, en ese sentido, cabe poner de relieve que, no obstante que la solicitud de ratificación se realizó el 27 del presente mes y año, como ha quedado precisado en la parte relativa a los antecedentes del presente dictamen, este órgano dictaminador lo somete a consideración en fecha 29 de los corrientes, por lo que, atendiendo la disposición prevista en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado y ante el inminente inicio del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, esta Diputación Permanente es de la prudencia de remitir la presente opinión al Pleno Legislativo el próximo día primero de septiembre a fin de que en el término constitucional previsto por el párrafo segundo del artículo precitado, se discuta el presente dictamen, a efecto de expedir la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración para su discusión y votación el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE, COMO TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Único. En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política local, la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACION PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

Hojas de firmas del Dictamen recaído a la propuesta del nombramiento del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.